



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 288 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 AGO 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2018-GRA/GR-GG, de fecha 09 de agosto de 2018, se ha resuelto CONTRATAR, con eficacia anticipada el contrato de servicios personales del señor **JORGE HURTADO RIVERA** habiendo consignado erróneamente en el **artículo Quinto** donde se menciona que" la presente resolución será afecto a la fuente de financiamiento recursos ordinarios" no siendo esto correcto dado que la fuente de financiamiento de la Meta 213 es Recursos por operaciones oficiales de crédito.

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N°s 029-2017-GRA/ GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, POR ERROR MATERIAL el artículo quinto de la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2018-GRA/GR-GG. de fecha 09 de agosto del 2018.

Artículo Quinto:

DICE: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2018.

DEBE DECIR: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento Meta: 213 Recursos por operaciones oficiales de crédito, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2018.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsiguiente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic Adm. EFRAN PELACA ESQUIVEL
GERENTE